



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00332 00
DEMANDANTE : JESÚS GOMEZ VARGAS
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse, sobre la admisión de la demanda impetrada por el señor Jesús Gómez Varga, mediante apoderada frente al Departamento del Guaviare; para lo cual se encuentra que mediante auto del 18 de diciembre de 2019, se procedió a su inadmisión, indicando los requisitos de que adolecía para que dentro del término legal procediera a subsanar.

En este orden, se advierte que la demanda no fue corregida, tal y como se informa al Despacho por Secretaría el día 05 de febrero de 2020. Así las cosas, al no haberse subsanado los yerros mencionados en auto precitado, se rechazará la demanda, en virtud de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda interpuesta a nombre del señor Jesús Gómez Varga mediante apoderada frente al Departamento del Guaviare, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase los anexos a la interesada sin necesidad de desglose, archívese el expediente y cancélese su radicación.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Rubiela Palomo Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.362.333 de Bogotá y tarjeta profesional No. 257.970 del C.S. de la judicatura, como apoderada de la parte actora, en los términos conferidos en los memoriales de poder vistos a folios 28-29 del expediente. De la misma manera se reconoce como apoderada sustituta de la accionante a la abogada Ingrid Viviana Rodríguez Cantor, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.605.801 de Cúcuta y T.P. No. 248.249 del C.S. de la J., conforme al memorial obrante a folio 46 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado electrónico N° 907 de fecha 01 ABR 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m. HOY 01 JUL 2020

ROSA ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria